

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

REF: 2018-00318

No se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Bucaramanga, por cuanto en el presente asunto se negó la ejecución mediante auto de 27 de junio de 2018. Oficiese.

Por secretaría remítase por correo electrónico el oficio ordenado a su destinatario.

NOTIFÍQUESE,

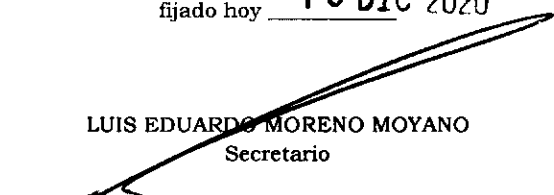

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 068
fijado hoy 10 DIC 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



og

